

**AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CARRO SEGURO CARSEG S.A.
CUANTIA: S/.765'000.000,00 *******

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del Guayas, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil**, comparece: el señor **ALEX RIPALDA BURGOS**, a nombre y en representación de la Compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, en su calidad de Presidente, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente:

SEÑORA NOTARIA: en el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y



1 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a
2 otorgar la presente escritura pública de Aumento de Capital
3 Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de
4 Estatuto Social, la Compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**,
5 debidamente representada por su Presidente y Representante
6 Legal, señor Alex Ripalda Burgos, conforme lo justifica con
7 la copia de su nombramiento debidamente inscrito y
8 autorizado por la Junta General de Accionistas que se
9 agregan como documentos habilitantes. **SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES: A.-)** La Compañía **CARRO SEGURO CARSEG**
11 **S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada
12 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el
13 dieciséis (16) de abril de mil novecientos noventa y tres
14 (1993) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
15 Guayaquil el seis (6) de Mayo de mil novecientos noventa y
16 tres (1993). **B)** La compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**,
17 habiendo realizado un aumento de capital y una fusión por
18 absorción constante en la escritura pública otorgada ante
19 el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil el dos (2) de
20 julio de mil novecientos noventa y seis (1996) e inscrita
21 en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro (4) de
22 Septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), fijó
23 el Capital Autorizado en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA
24 MILLONES DE SUCRES (S/. 470'000.000,00); y el Capital
25 Suscrito en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES
26 DE SUCRES (S/. 235'000.000,00). **C)** La Junta General
27 Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
28 **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, celebrada el día quince (15)

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Gloria
Legado de Crespo

1 de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998) resolvió
2 por unanimidad de votos: Aumentar el Capital Autorizado a
3 la suma de DOS MIL MILLONES 00/100 DE SUCRES; Aumentar el
4 Capital suscrito en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO
5 MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 765'000.000,00); y Reformar
6 el Estatuto Social. **TERCERA: DECLARACIONES.- AUMENTO**
7 **DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
8 **MONTO, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO: REFORMA DE**
9 **ESTATUTO.** El señor ALEX RIPALDA BURGOS en su calidad de
10 Presidente y como tal representante Legal de la Compañía
11 CARRO SEGURO CARSEG S.A. debidamente autorizado por la
12 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
13 celebrada el día quince (15) de abril de mil novecientos
14 noventa y ocho (1998), cuya copia certificada se agrega
15 como habilitante declara: **UNO)** Aumentado el Capital
16 Autorizado a la suma de DOS MIL MILLONES 00/100 DE SUCRES,
17 que estaría representado en Dos millones (2'000.000) de
18 acciones de un mil sucres (S/. 1000,00) cada una; **DOS)**
19 Aumentado el Capital social en la suma de SETECIENTOS
20 SESENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.
21 765'000.000,00), mediante la emisión de setecientos sesenta
22 y cinco mil (765.000) acciones ordinarias y nominativas de
23 un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, que sumados
24 al Capital Suscrito actual ascendería a la suma de UN MIL
25 MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 1.000'000.000,00),
26 representado de un millón (1'000.000) de acciones de un mil
27 sucres (S/. 1.000,00) cada una. **TRES)** Que los
28 accionistas: ALEX RIPALDA SANTOS e INVERSIONES AMERICANAS



1 INAMSA S.A., representada por su Gerente, señor Carlos
2 Pérez Perasso renunciaron en forma expresa a suscribir
3 acciones en el presente aumento, consecuentemente el
4 accionista Alex Ripalda Burgos suscribió la totalidad de
5 las Setecientas sesenta y cinco (765.000) mil acciones de
6 un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, accionista que es de
7 nacionalidad ecuatoriana. **CUARTO)** Las acciones suscritas
8 han sido pagadas en el cincuenta punto cuarenta y seis por
9 ciento (50.46%) del valor de cada una de ellas, ésto es,
10 la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DE
11 SUCRES (S/. 386'000.000,00), en los términos que dispone el
12 Artículo doce (Art.12) de la Resolución número noventa y
13 cuatro.uno.tres.tres.cero cero cero ocho (No.
14 94.1.3.3.0008) de la Superintendencia de Compañías, y el
15 saldo, es decir, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE
16 MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 379'000.000,00) se
17 cancelarán en el plazo de dos años en cualquiera de las
18 formas que prevee la Ley de compañías. **CINCO)** Que como
19 consecuencia del Aumento de Capital Autorizado y Suscrito
20 la Junta General resolvió reformar el Estatuto Social en
21 los términos que constan en la copia del Acta que se
22 agrega. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan
23 como documentos habilitantes de la compañía del
24 nombramiento de Presidente de la compañía; copia
25 certificada del Acta de Junta General. Agregue Usted señora
26 Notaria las demás formalidades tendientes a perfeccionar el
27 presente Instrumento. (firma ilegible) **ABOGADA NURY**
28 **BUTIÑA DE VIVAR.** Registro Número cinco mil novecientos

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 sesenta y tres. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA**
2 **AQUI LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia el
3 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta
4 que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública.
5 Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. El
6 compareciente me presentó sus respectivos documentos de
7 identificación personal. Leída que fue la presente
8 Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y
9 en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada
10 una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
11 acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual, **DOY FE.**

12

13

14

15

16

17

ALEX RIPALDA BURGOS

18

C.C. 090042751-9 C.V. 0592-260

19

POR CARRO SEGURO CARSEG S.A.

20

R.U.C. 0991259546001

21

22

23

24

LA NOTARIA

25

26

27

28

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO



República del
Ecuador

A CONTINUACION:



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

DOCUMENTOS HABILITANTES

ESPACIO
E.N
BLANCO



Guayaquil, mayo 29 de 1998

Señor

ALEX RIPALDA BURGOS ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, celebrada el día de hoy, 29 de mayo de 1998, tuvo a bien reelegirlo **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegido en forma indefinida con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted, ejercer la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 16 de abril de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 6 de mayo de 1993, reformó su estatuto mediante escritura el 10 de Mayo de 1994, ante el Notario 17 inscrita el 18 Agosto 1994. Atentamente,



ALEX RIPALDA SANTOS
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto en forma expresa el nombramiento que antecede de **PRESIDENTE**, siendo mi nacionalidad ecuatoriana.- Con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cdla. Luis Vernaza Manz. 21 Solar 8. Telf. 295755.- Guayaquil, mayo 29 de 1998.



ALEX RIPALDA BURGOS
C.I. 09-00427519



En la presente fecha queda inscrito este

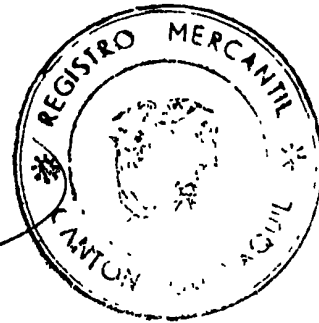
Nombramiento de Presidente
Folios 113333 Registro Mercantil N°

11305 Repetitorio N° 17326

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 8 de junio de 1998

AB. DIEGO MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que el anverso y reverso de
la presente fotocopia es conforme al
original que me fue exhibido, del que
conservo una copia con la presente razón;
de conformidad al numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada por el
Decreto Supremo Número 2386, de Marzo
31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 22 de junio de 1998

Gloria Lecaro de Crespo
Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO
Notaria Pública del Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPANIA CARRO SEGURO CARSEG S.A.
CELEBRADA EL DIA 15 DE ABRIL DE 1998

En Guayaquil a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas, en el inmueble ubicado en las calles Primero de Mayo 1006 y Tulcán, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., con la asistencia de las siguientes personas: Sr. Alex Ripalda Burgos, por sus propios derechos, propietario de 142.999 acciones; Sr. Alex Ripalda Santos, por sus propios derechos, propietario de 1 acción; e INVERSIONES AMERICANAS INAMSA S.A., debidamente representada por su Gerente, Sr. Carlos Perez Perasso, propietaria de 92.000 acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 de sucres, dividido en DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL 00/100 sucres cada una, los asistentes resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas a fin de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO.- Conocer y resolver sobre el aumento de Capital Suscrito; monto, suscripción y forma de pago. SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Autorizado. TERCERO.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.

Preside la Junta el Sr. Alex Ripalda Burgos, en su calidad de Presidente de la compañía y por resolución unánime de los asistentes se designa como Secretario Ad-Hoc al Sr. Alex Ripalda Santos. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, hecho que fué la declara instalada y se procede a conocer y resolver el orden del día aprobado.

A fin de tratar el primer punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Alex Ripalda Burgos quién manifiesta que por convenir a los intereses de la sociedad se requiere que la Junta General resuelva sobre el aumento de capital suscrito de la empresa. Luego de deliberaciones la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos: A.) Aumentar el Capital Suscrito en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES 00/100 de sucres (S/. 765'000.000,00) mediante la emisión de SETECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL acciones (765.000) de UN MIL 00/100 sucres cada una, que sumados al actual Capital Suscrito ascendería a UN MIL MILLONES 00/100 de sucres. B.) Que el aumento de capital sea pagado mediante la capitalización de la Cuenta Reserva por Valuación, en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES 00/100 de sucres (S/. 386'000.000,00) en los términos que dispone el Art. 12 de la Resolución No 94.1.3.3.0008 de la Superintendencia de Compañías, y el saldo, es decir, la suma de TRES CIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 de sucres (S/. 379'000.000,00) en el plazo de dos años en cualquiera de la formas que preve la Ley de Compañías. C.) Los accionistas: INVERSIONES AMERICANAS INAMSA S.A. por medio de su representante legal y el Sr. Alex Ripalda Santos declaran en forma expresa que



renuncian a su derecho de preferencia a suscribir acciones en el presente aumento de capital, consecuentemente el accionista Sr. Alex Ripalda Burgos manifiesta que él suscribe la totalidad de las acciones emitidas como consecuencia del presente aumento de capital, ésto es, las 765.000 acciones de un mil sucres cada una y las paga en la forma y condiciones que ha resuelto la Junta General.

La Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día, tomando nuevamente la palabra el Sr. Alex Ripalda Burgos, quién expone que como consecuencia del aumento de capital antes acordado y toda vez que la compañía cuenta con la modalidad del Capital Autorizado se requiere que el mismo sea aumentado en los montos que permita la Ley. La Junta General luego de deliberaciones resuelve por unanimidad de votos aumentar el Capital Autorizado a la suma de DOS MIL MILLONES 00/100 de sucres que estaría representado en DOS MILLONES de acciones de UN MIL 00/100 sucres cada una.

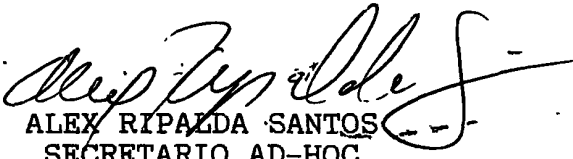
A continuación se pasa a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día, manifestando el Presidente de la compañía que es necesario resolver reformar el estatuto social. La Junta General, luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos reformar el artículo quinto, el mismo que dira: "ARTICULO QUINTO.- El Capital de la compañía se encuentra dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de DOS MIL MILLONES 00/100 de sucres, dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El Capital Suscrito es de UN MIL MILLONES 00/100 de sucres, dividido en UN MILLON de acciones de un mil sucres cada una. El Capital Pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones."

A continuación la Junta General resolvió por unanimidad autorizar al representante legal para que suscriba los documentos que sean necesarios para perfeccionar el presente aumento de capital.

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente la declara concluida a las diez horas, concediendo previamente un receso para la elaboración del acta, hecho que fué se reeinstalan y la aprueban y suscriben en unidad de acto los asistentes con el Presidente y Secretario de la junta que certifica.

F.-) Alex Ripalda Burgos, Presidente; F.-) Alex Ripalda Santos, Secretario Ad-Hoc; F.-) INVERSIONES AMERICANAS INAMSA S.A., Carlos Perez Perasso-Gerente.

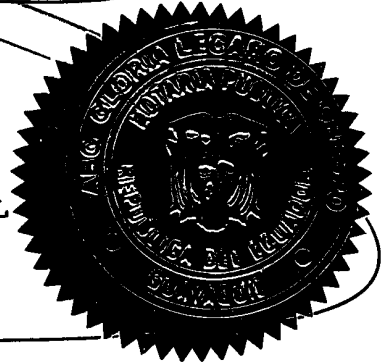
CERTIFICACION: Certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía. 15/4/98


ALEX RIPALDA SANTOS
SECRETARIO AD-HOC

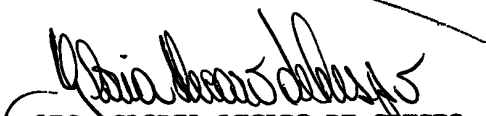
CER-

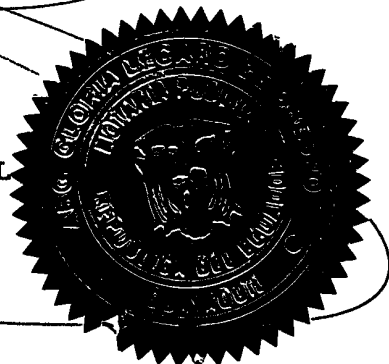
TIFICO Que se otorgó ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras a mi cargo, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Carro Seguro Carseg S.A., la que rubrico, sello y firmo en siete fojas útiles, incluida la presente; en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



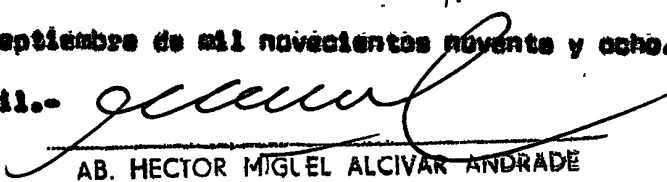
RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura; del contenido de la Resolución No. 98-2-1-1-0003220, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha nueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho; en cumplimiento al Artículo Segundo de dicha Resolución, de lo cual DOY FE.-
Guayaquil, 14 de Julio de 1998.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

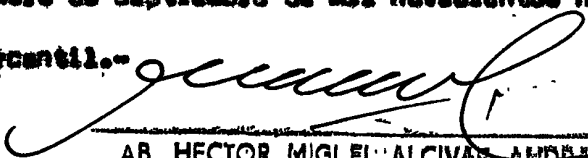


CERTIFICO Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO. 98-2-1-1-0003220 dictada el 9 de Julio de 1.998 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS, que da inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de CARRO SEGURO CARSEG S.A. de folios 66.757 a 66.767, número 17.357 del Regis

tro Mercantil y anotado bajo el número 26.343 del Repertorio .- Guayaquil, Primero de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

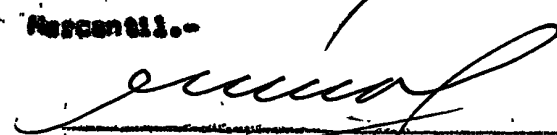
CERTIFICA: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a fojas 10.425 del Registro Mercantil de 1.993; 34.338 del mismo Registro de 1.994; y, 51.354 del Referido Registro de 1.996, el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Primero de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICA: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto NO. 733 Dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 8578 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Primero de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICA: Que con fecha de hoy; Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN A LA CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de CARRO SEGURO CARSEG S.A..- Guayaquil, Primero de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 98-2-1-1-0003220, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 9 de Julio de 1998, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CARRO SEGURO CARSEG S.A. otorgada ante mí, el 16 de Abril de 1998.- Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

